

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 1º de julio de 2021 a la 9:55 am, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 1º de julio de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00417-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ENRIQUE GONZALEZ
ACCIONADO	LUIS ALBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **ENRIQUE GONZALEZ** en contra de **LUIS ALBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ** por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR PRUEBA POR INFORME al representante legal o quien haga sus veces de SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIO, AGROALIMENTARIO, BEBIDAS AFINES Y SIMILARES – SINTRAIMAGRA-, con el fin de que en el término de DOS (2) días contados a partir de la notificación del presente auto se permita **1) INFORMAR** sobre el trámite de entrega del cargo de presidente del señor **LUIS ALBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ** a **ENRIQUE GONZALEZ** dentro de la organización SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIO, AGROALIMENTARIO, BEBIDAS AFINES Y SIMILARES – SINTRAIMAGRA-, **2) ALLEGAR** copia de los estatutos del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIO, AGROALIMENTARIO, BEBIDAS AFINES Y SIMILARES – SINTRAIMAGRA- , so pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual "será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10)

salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás a que hubiere lugar.”.

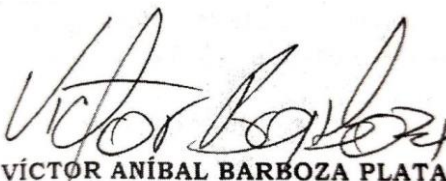
TERCERO NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como al accionado, LUIS ALBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ a éste último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada para que suministre toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

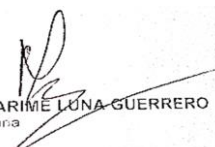


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1º de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 2 de Julio de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1311f81e0de00a9feac2067ec0462e3eb16b923ec1149ce047e49321ea366**

Documento generado en 01/07/2021 02:09:57 PM